



INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Versión 1



INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA

INFIDER

2024 – 2027

INTRODUCCIÓN

El propósito de este Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que esta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de Ética provee orientación a los auditores internos para servir a los demás. La mención a los "auditores internos" se refiere a aquellos que proveen servicios de auditoría interna.

OBJETO

Actuar de acuerdo con los valores y principios establecidos en el presente Código de Ética, los cuales el propósito es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna, ya que se basa en la confianza que se imparte al aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección, a fin de fortalecer la credibilidad y confianza, así como inspirar actitudes de comportamiento congruentes con la ética, dignidad y aptitudes profesionales que se requieren para



INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

el ejercicio de la auditoría interna, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos establecidos el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER.

ALCANCE

El presente Código de Ética del Auditor Interno abarca los principios y reglas de conducta que deben atender y aplicar los auditores internos de la Oficina Asesora de Control Interno del INFIDER, teniendo una actitud imparcial y neutral, evitando cualquier conflicto de interés, evaluado y administrado conforme a la normativa vigente y/o a las cláusulas contractuales en caso de que apliquen. Si alguna conducta en particular no está contenida en el presente documento, ello no impide su aplicación, cuando con ella se vean afectados los intereses y principios de la Institución.

PRINCIPIOS

Son principios y reglas de conducta que deben cumplir los auditores de la Oficina Asesora de Control Interno del INFIDER, en el desarrollo de su trabajo, los siguientes:

1. **Integridad:** la integridad de los auditores internos establece confianza, por lo tanto, siendo esta la base para confiar en su juicio exige actuar con estricto apego a los principios y valores aplicables a la Institución y adicionalmente, que los auditores internos actúen de forma recta y coherente respecto de lo que piensan, dicen y hacen.

Para ello desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad y respetarán las leyes, divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley, no participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad y respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

2. **Objetividad:** los auditores internos formen su propio juicio y comuniquen las afirmaciones resultantes de las actividades desarrolladas, con fundamento en la evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y elementos evaluados, soportados a su vez en la evidencia recopilada y sin dejarse influenciar indebidamente por algún interés propio o de terceros.

Para apoyar la objetividad en su trabajo, los auditores internos no participarán en ninguna actividad que pueda afectar la imparcialidad de sus conclusiones, lo que incluye abstenerse de participar en aquellas actividades o relaciones que puedan causar un conflicto de interés, no aceptarán invitaciones, premios o regalos que puedan perjudicar su juicio profesional, informarán con la debida oportunidad las situaciones de riesgo, desviaciones, presuntos incumplimientos, debilidades de gestión y/o control identificadas en desarrollo de sus funciones y aquellas situaciones sobrevinientes que puedan afectar la objetividad o imparcialidad de sus conclusiones, no participaran en el diseño, implantación u operación de procedimientos o métodos de control, no participarán en ninguna actividad o relación que



INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

pueda perjudicar su evaluación imparcial y divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

3. Confidencialidad: los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

El auditor deberá ser prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso del ejercicio de su trabajo y/o funciones

4. Autorización: excepto cuando medie solicitud de instancia o autoridad competente.

Como regla de conducta, requiere adicionalmente que comuniquen los resultados de su trabajo según los procedimientos establecidos formalmente en la entidad y con la única finalidad de apoyar las funciones a cargo de la Oficina Asesora de Auditoría Interna, protejan la información obtenida y la usen en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo, no utilicen información de la entidad para lucro personal o algún fin contrario a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la misma, no revelen a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales y cumplan los procedimientos aprobados en la entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.

5. Competencia profesional: La competencia profesional requiere que los auditores internos cuenten con los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desarrollar las actividades asignadas y adicionalmente, procuren su actualización y/o capacitación permanente para adquirir las destrezas y los conocimientos que les permitan generar recomendaciones de valor.

Para propiciar la competencia en el desarrollo de sus funciones, los auditores internos deben planear el desarrollo de todas las actividades de auditoría, evaluación o seguimiento asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la entidad y consecuentemente, documentar el programa de trabajo respectivo que dé cuenta de su conocimiento y suficiente entendimiento del proceso, actividad o asunto a auditar, desempeñar el rol de auditores internos procurando siempre la aplicación del marco profesional para la práctica de auditoría interna y con arreglo a las normas y directrices internas aplicables al desarrollo de sus actividades, mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su desempeño, acogiendo las recomendaciones resultantes de cada revisión realizada al interior de la entidad y/o por parte de organismos de control y conocer y cumplir las normas, las políticas, los procedimientos y las prácticas de auditoría. Igualmente deben entender los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la Institución y su rol, en particular.

6. Conflictos de Interés: los auditores internos, deben declararse inmediatamente impedidos una vez adviertan cualquier situación que genere conflictos de interés, antes que, con ocasión de su existencia, se pueda llegar a incurrir en actos que afecten real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas



INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

de conductas consagrados en este código; para ello, mediante un escrito expresará al jefe de la oficina coordinadora del control interno las razones y si fuere posible, aportara las pruebas pertinentes.

- 7. Independencia:** Mantener autonomía entre su accionar y los intereses de las áreas o sectores involucrados, ser objetivo en el análisis de documentos y otros soportes materia de auditoría.
- 8. Honestidad:** Los auditores internos deben tener un comportamiento transparente, honrado, sincero, auténtico e íntegro.
- 9. Respeto:** Los auditores internos deberán obrar con la mayor consideración con las demás personas sin importar su nivel jerárquico al interior de la entidad, ni su sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- 10. Responsabilidad:** En función del cumplimiento en forma individual y compartida de las tareas asignadas en el marco del proceso de auditoría.

DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Una vez que el Estatuto de Auditoría Interna sea aprobado por el Comité de Control Interno, será divulgado entre los servidores y contratistas del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER y será publicado en la página WEB de la Institución.

COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

En constancia de su conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética, los auditores deben suscribir el compromiso adjunto y renovar esta suscripción siempre que este documento surta una actualización.

LILIANA MARIA JIMENEZ CANO
Jefe Asesora Oficina de Control Interno
INFIDER
2024 – 2027






INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS

Yo, Stelma María Jiménezcano en calidad de auditor interno del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna de la entidad y me comprometo a acogerlo, promoverlo y exigirlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos definan mi conducta, de manera que se fortalezca la transparencia, confiabilidad y credibilidad de mi labor como auditor.

FIRMA DEL AUDITOR: 
NOMBRE DEL AUDITOR: Stelma María Jiménezcano
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 42096342 PEREIRA

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.